



Quarenta maravedis.

**SELIO QVARTO, QVARETA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Viendo ya pasado mucho tiempo, que los Alcaldes  
de Mexico hayan prevenido los Escritos que se determinaron  
el día trece de Mayo, se le haga saber que en  
el preciso termino de segundo día, cumplir con un  
servicio tan interesante, como es que el pene la practica  
de la demas diligencia que se manda en la M.  
Orden, prebenidos que qualquiera de ellos veran res-  
ponsables, y ademas se da para la demas que corres-  
pondan; acuse fin de sacario papelito que se en-  
tregara a los porteros para que les instruya en esta  
determinacion.

Teniendo presente lo determinado por el Ayuntamiento  
en quanto a que haya dos panaderos que fabrique  
el pan blanco superior, de que se ha visto ya el conocido  
beneficio al publico en el corto tiempo que se decreto: Acor-  
do el Ayuntamiento, continen Josef Plaza, y Salvador  
Tomás por lo que una aene mes, y en el proximo  
septiembre, tambien los demas de los otros por cada mes,  
prebenidos que cumplan como es enmero, muy ena  
determinacion sea por ahora, y eno advertirse el  
ciudadanos que se apetece, se adaptarian las providen-  
cias competentes.

En lo acordaron y firmacion de los Sr. D. D. de - Em.  
D. Andrey Gomalo Canones - U. e.

Valdiviebo

Juan Antonio Canales  
Canones

Roque Muñoz  
Ramos

Alonso de  
Canones

Fran. Co. Navas  
Canones

